

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Resolución de 20/07/2022, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se adjudican definitivamente destinos del concurso singularizado de méritos (CSM AAD 1/2022), convocado por Resolución de 24/02/2022 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2022/7058]

Efectuada la valoración y establecida la puntuación definitiva de cada aspirante, de conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 24 de febrero de 2022 (DOCM núm. 42 de 02/03/2022), de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se publicó la convocatoria del concurso singularizado de méritos (CSM AAD 1/2022) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se relacionaban en el Anexo I de la misma, y vista la propuesta de adjudicación elevada por la Comisión de Valoración del mismo, he dispuesto:

Primero.- Adjudicación de destinos.

1.- Se adjudica destino definitivo al personal funcionario que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, en los puestos que asimismo se especifican, con expresión de la puntuación atribuida según el baremo de méritos establecido en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo.- Tomas de posesión y plazos.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse al día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación de la resolución de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

2.- No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

3.- El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

4.- La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo donde preste servicios quien obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, a la Consejería de destino y a la Dirección General de la Función Pública.

Tercero.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables. Quienes no tomen posesión de un puesto de trabajo dentro de los plazos anteriormente establecidos, salvo que concurra alguna de las circunstancias prevista en el punto 4 de la base tercera de la resolución de convocatoria o se deba a fuerza mayor, serán declarados decaídos en los derechos que les pudieran corresponder, y, además, en el supuesto de que sea personal funcionario de cuerpos de esta Administración Regional serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Cuarto.- A efectos informativos se ordena publicar en el Portal del Empleado Público dicho resultado de la adjudicación definitiva, en los términos previstos en la base décima de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contado a partir

del día siguiente al de su publicación, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser presentado recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 20 de julio de 2022

El Consejero de Agricultura,
Agua y Desarrollo Rural
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

Anexo I

Consejería: 51. Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)

Dependencia: 00. Servicios Centrales

Nº	Código	Denominación	Centro	Localidad	Provincia	Apellidos y Nombre	DNI	Puntuación	Destino en el que cesa
1	14446	Técnico/a Superior	Cersyra	Valdepeñas	Ciudad Real	Calero Peña, Damaso	***241***	90,00	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)
2	7830	Técnico/a Superior	Cersyra	Valdepeñas	Ciudad Real	Díaz Merino, Jose Oscar	***626***	83,60	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)
3	4556	Técnico/a Superior	Ciaf	Albaladejito	Cuenca	Melero Bravo, Enrique	***887***	81,30	Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha (Iriaf)